

Conversatorio **Matrimonio igualitario**, el reconocimiento de hijas e hijos y la adopción de la población LGB en la Ciudad de México y otras ciudades del mundo

28 de junio de 2021

10:30 - 12:00pm

Plataforma Virtual Zoom
Youtube IESIDH Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

Introducción

El 28 de junio de cada año se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGBTTTI, acontecimiento derivado de los actos de protesta por una redada contra la comunidad de la diversidad sexual y de género en el club **Stonewall** Inn en Nueva York en 1969. Esto representó un hecho fundamental para visibilizar a esta población a nivel mundial. La población LGBTTTI ha sido históricamente estigmatizada y discriminada, lo cual ha atentado contra su dignidad, constituyéndose en una serie de violaciones a sus derechos humanos.

La lucha por sus derechos es impulsada día a día a través de diversas acciones para garantizar su ejercicio bajo un esquema de inclusión y no discriminación. En ese sentido, si bien se ha conseguido avanzar en el reconocimiento a su identidad, todavía se presentan serias problemáticas para hacer efectivos sus derechos humanos.

A nivel nacional, la Ciudad de México fue la primera entidad en reconocer el derecho al matrimonio igualitario, y se convirtió, además, en la primera Ciudad en América Latina en manifestarlo así en su legislación civil. La Reforma del Código Civil del Distrito Federal de 2010, estableció al matrimonio civil como “la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida”, reconociendo el derecho de cualquier persona para contraer matrimonio, independiente de su identidad de género y su orientación sexual. De acuerdo con la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, de 2010 al 04 de marzo de 2021, se han realizado 13,134 mil matrimonios de parejas del mismo sexo, 6,997 entre hombres y 6,137 entre mujeres. Esta reforma abonó a la garantía del acceso a la adopción de familias formadas por personas del mismo sexo.

Actualmente, la Constitución Política de la Ciudad de México promueve la protección, progresividad y exigibilidad de derechos de todas las personas bajo enfoques de inclusión y no discriminación, reconociendo en su apartado H, del artículo 11, Derechos de las Personas LGBTTTI y la igualdad de derechos de familias formadas por parejas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.

Aunado a esto, recientemente el Congreso de la Ciudad de México aprobó la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, como un instrumento base para transversalizar todas las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, que tome en cuenta en todos los ámbitos de la vida, y que se reconozcan y respeten todos los derechos que establece la Constitución Política local.

Presentación

Desde la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México se promueven los derechos humanos a través de diversos instrumentos como Diagnósticos, acciones afirmativas, medidas de inclusión y de nivelación, así como de la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas y programas y el establecimiento de relaciones vinculantes entre las instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, universidades y personas especialistas, con el propósito de consolidar su efectividad y garantía.

Es así que el Conversatorio “Matrimonio igualitario, el reconocimiento de hijas e hijos y la adopción de la población LGB en la Ciudad de México y otras ciudades del mundo” tuvo como propósito dialogar en perspectiva comparada, sobre las experiencias, buenas prácticas y obstáculos que enfrentan las personas de la diversidad sexual en la Ciudad de México y otras Ciudades del Mundo con relación al matrimonio igualitario, el reconocimiento de hijas e hijos, y la adopción. También estos temas ayudarán a identificar las áreas de oportunidad vigentes en la Ciudad de México para el ejercicio de estos derechos que pudieran servir al Registro Civil como referente para la inclusión y no discriminación

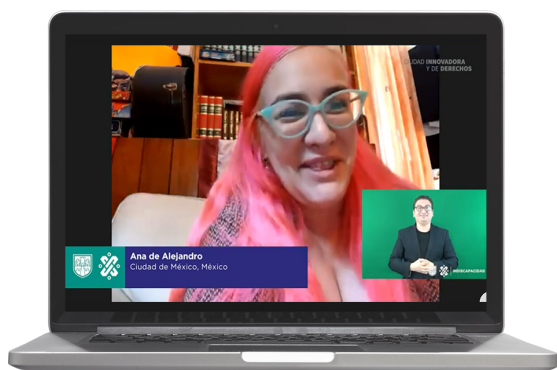
El tema conductor de la sesión fueron los retos que han enfrentado cada una de las participantes, tanto en la ciudad de origen, como en la residencia actual con relación a los temas planteados.

Personas participantes	País de residencia
Ana de Alejandro García Activista	Ciudad de México
Jorge Luis Barrera Melo Estudiante	París, Francia
Marlene Suástegui Empresaria	Shanghái, China
Joel Loyo Empresario	Liubliana, Eslovenia

Moderación	
Persona	Instancia
Daniela López Trujano	IESIDH
Joseph Medina Reyes	IESIDH
Berenice Vargas	COPRED

Para el desarrollo del Conversatorio se plantearon 3 preguntas base para abrir el diálogo y las reflexiones en torno a los temas antes referidos.

1. **¿Cuándo se reconoció y cómo has vivido el ejercicio del matrimonio o concubinato en la ciudad donde resides?** Buenas prácticas y obstáculos actuales.



Ana de Alejandro García

En 2003 únicamente estaba reconocido el matrimonio igualitario en Europa en Países Bajos, Bélgica y se encontraba en un proceso de negociación en España. En Canadá existía un contrato denominado “sociedad de convivencias”, por lo que las personas que deseaban formalizar esa unión tendrían que trasladarse a uno de esos países, algo que no era accesible para todas las personas.

Es en ese sentido que comienza un proceso de activismo dentro de la visibilidad lésbica, acompañado de la decisión de gestar un hijo o hija en 2006, mediante un método combinado FIV o “ROPA”, es decir, la recepción de dos embriones y uno propio, dando como resultado la gestación de dos de ellos. Una de las situaciones presentes durante ese periodo fue el hecho de que el Estado sólo reconocía a la madre gestante, quedando sin ese reconocimiento la pareja. En ese sentido, destacó el inicio de un proyecto llamado las “dos mamis”, el primer blog en español que hablaba de las familias lesbo-maternales, dando visibilidad a esas maternidades lésbicas. Lo anterior con el fin de que se respaldara jurídicamente el reconocimiento a la co-maternidad.

Fue hasta 2010 que se pudo acceder al matrimonio igualitario, cuando la Ciudad de México se convirtió en la primera urbe en América Latina en reconocer el matrimonio igualitario en su legislación civil, lo que generó una desigualdad de derechos en las otras entidades del país. Posteriormente, en Nuevo León estaba surgiendo una Ley de la familia,

la cual pretendía reconocer únicamente a las constituidas por un hombre y una mujer, dejando fuera todo el resto de la diversidad familiar. A pesar de que en la actualidad ya se puede acceder a este derecho en 23 de 32 entidades, esta falta de reconocimiento ha generado otra problemática asociada; el turismo de trámites. Las entidades que aún no legislan en favor de este derecho son: Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Sonora, Tabasco y Veracruz.

Continuando con ese activismo, decidió fundar la Red de Madres Lesbianas de México, lo que dio la oportunidad de conocer madres lesbianas de todo el país, así como permitir tejer una serie de litigios estratégicos para avanzar en la garantía y ejercicio de sus derechos humanos.

Jorge Luis

En 2017, fecha de su llegada a Francia, el matrimonio igualitario había dejado de ser un tema controversial de la agenda pública de ese país, pues en 2012-2013, por su modelo de organización política, la ley se aprobó para todo el país. A pesar de eso, hubo reacciones de la derecha y extrema derecha con esta Ley. Sin embargo, ya es un derecho asegurado por la constitución, con todos los derechos respecto a un matrimonio heterosexual, incluyendo la garantía de adopción. El tema pendiente es la cuestión de la Asistencia Reproductiva, derecho que está limitado solamente a las parejas heterosexuales pero que se encuentra en discusión por parte de las y los legisladores.

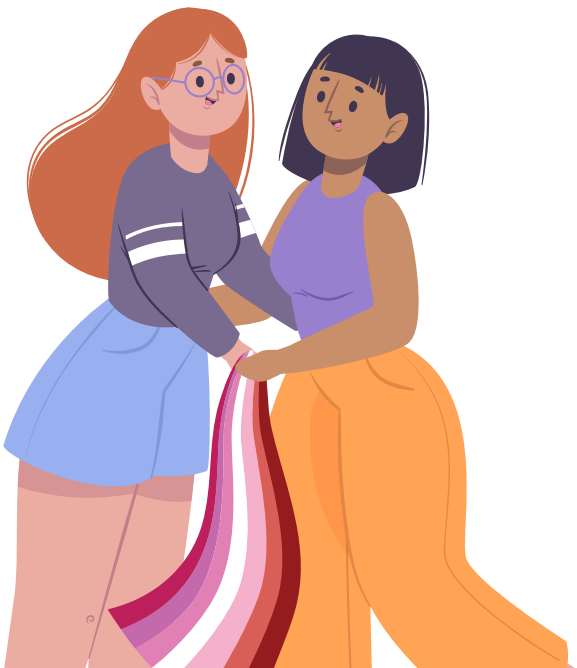
Hoy en día, en Guerrero, su estado originario, no está reconocido por la ley el derecho al matrimonio igualitario.

Marlene Suástegui

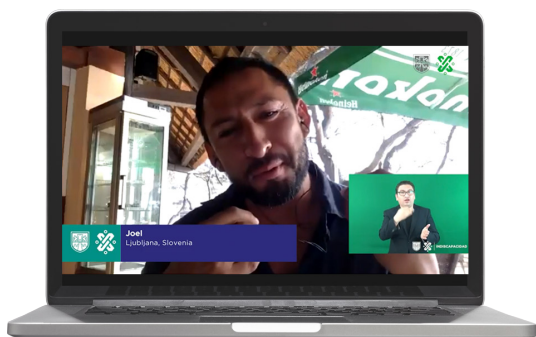
Compartió que ella y su esposa son originarias de Quintana Roo, estado donde no estaba reconocido el matrimonio igualitario en 2016, y a pesar de que tuvieron una boda simbólica, no consideraron tan importante el hecho de casarse formalmente, sin embargo, fue en un viaje a la nueva residencia de una de ellas, donde se complicó la obtención de la visa, por lo que ella y su pareja regresaron a la Ciudad de México a ejercer el derecho al matrimonio igualitario.

En su ciudad de residencia, Shanghái, encontraron obstáculos para que su cónyuge pudiera permanecer legalmente como su esposa en ese país.

Al acercarse al consulado recibieron una respuesta negativa acerca del reconocimiento de su matrimonio, a pesar de eso, en la oficina de visas recibieron los documentos necesarios para su permanencia. Las constantes burlas, señalamientos y discriminación en China hacia las preferencias sexuales diferentes a la heterosexual, han llevado a ellas a decidir ocultar su matrimonio ante las personas e instituciones donde se desarrollan.



Asimismo, se han enfrentado a la problemática de no poder registrar ambas a sus propios hijos, lo cual ha derivado en una situación emocional compleja al no poder reconocer legalmente a sus hijos. Su apellido fue inscrito como segundo nombre y tienen planeado acudir a la Ciudad de México a resolver esta problemática una vez pasada la pandemia por COVID 19. Recientemente, el gobierno del país de residencia (China) decidió no renovar la visa de su cónyuge, por no reconocer vínculo directo con ella o sus hijos, a quienes les colocaron su apellido como segundo nombre.



Joel Loyo

Antes del reconocimiento del matrimonio igualitario en Eslovenia, este solo era un registro de pareja, y aunque ya está reconocido, no es considerado como familia, sino como un contrato, por lo tanto, no cuentan con los mismos derechos que un matrimonio heterosexual. Actualmente no es posible obtener la nacionalidad por matrimonio para parejas homosexuales o lésbicas.

Uno de los temas relacionados con los derechos de la población LGBTTTI se refiere a los trámites engorrosos, sin reglas claras. Cuando él y su esposo solicitaron casarse en México, les dijeron que deberían presentar un acta de soltería o no matrimonio, en la que se observe que no están casados ni con hombres ni con mujeres. A las parejas heterosexuales no les solicitan este documento.

En la entidad de procedencia de Joel, Veracruz, aún no se cuenta con ese derecho reconocido en la legislación local, lo que llevó a trasladarse a la Ciudad de México para acceder a este, sin embargo, su matrimonio no está reconocido en Eslovenia, contrario a lo que pasa con el matrimonio de una pareja heterosexual que puede ser validado allá sin inconveniente.

En la actualidad continúa su proceso para obtener la nacionalidad eslovena, de la mano de una abogada a través de su residencia por cuestiones laborales.

2. De acuerdo a la legislación vigente en el país donde resides, y a tu experiencia o conocimiento, ¿cómo se vive el derecho al reconocimiento de hijas e hijos en parejas homoparentales y la adopción?

Esta intervención versó sobre tres temas relevantes; Registro, Adopción y Reconocimiento.



Ana de Alejandro

Derivado del derecho al matrimonio igualitario era de suponer que ellas tenían todos los derechos como cualquier otra persona, incluyendo el derecho a formar una familia con hijos e hijas nacidas dentro del matrimonio. En marzo de 2010, después de los primeros matrimonios igualitarios, las mujeres lesbianas que comenzaron a tener hijos se enfrentaron a problemáticas cuando acudían al registro civil, resultando en un desconocimiento por parte de las personas funcionarias públicas acerca de este derecho, aunado a los prejuicios y estereotipos, dando respuestas como “vuelva más tarde”, “así no se puede” etc. En ese sentido, los primeros registros directos en el registro civil, es decir, una vez que se ha reconocido el matrimonio, fueron con el apoyo de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y de otras instancias de derechos humanos.

Por otro lado, para aquellos hombres gay que deseaban y pudieran adoptar, la Suprema Corte comenzó un análisis que le tomó desde marzo y hasta agosto de 2010 para ratificar el derecho a la adopción homoparental y lesbo-maternal. A pesar de contar con las leyes, en la práctica no sucedía lo estipulado, por ejemplo, no se solicitan los mismos requisitos con respecto a una familia heterosexual, tal como el registro al IMSS, la solicitud del pasaporte entre otros, es decir, al tratarse de una familia gay o de lesbianas se suman requisitos, trámites y papeleo lo cual resulta injusto para este grupo de población. De igual manera, se siguen presentando casos que quedan al criterio de juezas, jueces, trabajadores sociales, psicólogos etc., quienes tienen sesgos y prejuicios.

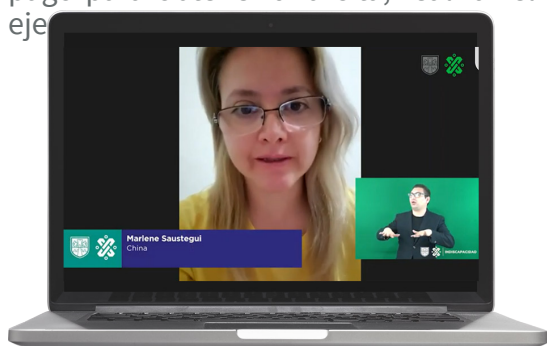
“De 2006 a 2010, mi única familia eran mis hijos, y yo era la única familia de mis hijos”, es decir, en 2010, momento en que se casaron, dicha filiación estaba entre la pareja, pero no entre ella y sus hijos. Ella necesitaba adoptar a su unigénito y a su hermano gemelo, una situación muy compleja e incomprensible. Finalmente, en 2012, a través de un litigio estratégico, enfocaron sus esfuerzos para que el registro civil pudiera garantizar el derecho del reconocimiento.

En 2013 iniciado el proceso de reconocimiento o de registro de hijos, voluntariamente ofrecen información personal para que se concluyera de manera pronta, al contacto con personal del Registro Civil, este les pregunta “¿Quién es la mamá gestante?”, refiriéndose al orden de los apellidos que consideraba desde una postura heteronormativa, argumentando que, el orden de apellidos deberá responder primero al de la madre no gestante por ser “el padre”, y posteriormente “el de la madre”.

Para la resolución de esta situación, se consultó a personas de la academia, organizaciones sociales y civiles, personas de partidos políticos, etc para emitir opiniones que sirvieran como fundamento del reconocimiento de este derecho. Es así que en agosto de 2013 con el apoyo de la Red de Madres Lesbianas se llevaron a cabo los primeros reconocimientos de hijos de madres lesbianas, en donde se aceptó que entraran en concubinato y que se eligiera libremente el orden de los apellidos.

A pesar de todos estos avances, todavía es necesario continuar educando y sensibilizando al personal que trabaja en los diferentes registros civiles, sobre todo cuando hay cambio de personal, así como a los mismos familiares. Como muchas personas no viven en la ciudad y viven en otras entidades ahora te piden una plática prematrimonial, credencial para votar, comprobante de domicilio que coincida con alguna de las dos contrayentes (que a las parejas heterosexuales no se les solicita) y, si acaso no se tuviera, es necesario un documento llamado “el protesto”, emitido por la persona casera que avale que la pareja solicitante lleva 6 meses viviendo en dicho domicilio.

Esta serie de trámites tiene consecuencias económicas para las solicitantes, adicional al pago para obtener una cita, realizar el trámite y los costos de las gestiones que dificultan el eje



Marlene Saustegui

En China todo está muy controlado, incluso antes únicamente se podía tener solo un hijo. La reproducción asistida está prohibida a menos que haya problemas para gestar en la pareja y únicamente para parejas heterosexuales. En cuanto a las parejas gay y lésbicas no está permitido. Además, enfrentan discriminación en cuestión de derechos y políticas migratorias restringidas. Tan solo para otorgarle la visa a sus hijos tardaron 7 meses.

Ante esta situación apunta que esa fue la razón por la que regresaron a la Ciudad de México, para ejercer su derecho al matrimonio, pues la visa de su esposa depende de ella, sin embargo, por la hay un obstáculo en la generación inmediata de documentos oficiales y, la urgencia de obtenerlos, en ocasiones, se ven en la necesidad de “pagar trámites” para obtenerlos lo antes posible.

A pesar de haber muchos activistas trabajando esas temáticas, ella aún ve lejano el día que se garanticen estos derechos en China, debido al modelo del gobierno, aunado a una cultura y sociedad muy machista.

Joel Loyo

En Eslovenia las parejas del mismo sexo no pueden adoptar ni reconocer hijas o hijos en matrimonios homoparentales. Esto se vio reflejado en un caso cercano de amigas lesbianas que decidieron tener familia, una de ellas vivió el embarazo, sin embargo, la madre no gestante no tiene ningún derecho sobre su hija o hijo, únicamente existe un vínculo entre ellas a través de su contrato de matrimonio.

En 2014 comenzó un movimiento para el reconocimiento del matrimonio de parejas del mismo sexo, junto con la adopción. La religión católica está muy arraigada en ese país, por lo que hubo rechazos a las reformas, las cuales fueron regresadas. Los siguientes años se

reconoció en la ley el matrimonio igualitario, pero se eliminó la posibilidad de la adopción debió a la postura religiosa y al contexto demasiado machista. También destacó que en caso de ir a México y adoptar un hijo por ambos, este no sería reconocido en Eslovenia a pesar de tener un padre esloveno.

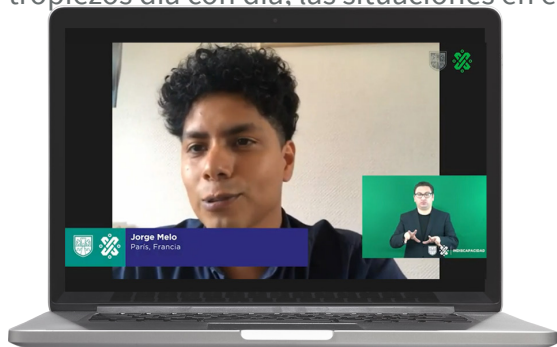
3. ¿Identificas alguna práctica de discriminación que aún se viva en tu ciudad de residencia, ya sea social o institucional, hacia las familias LGB con y sin hijas e hijos?

Ana de Alejandro García

Existen muchos tipos de discriminación, entre ella la institucional y social, que lamentablemente se encuentra en todas partes, incluso cuando alguna maestra les dice a sus alumnas que no es “normal” tener dos mamás o dos papás. Señala que las escuelas públicas deben garantizar una educación laica y una educación accesible, por lo tanto, este tipo de discriminación, al estar representando a una institución educativa, se vuelve una discriminación institucional. En el registro civil se replican algunas situaciones de discriminación, desde el hecho de preguntar si la pareja no es una vecina, familiar u otra persona, hasta la solicitud de requisitos extras como la solicitud de pasaportes para sus hijos, con la necesidad de presentar una hoja que especifique que son producto de algún tipo de tratamiento asistido. Al no haber protocolos, o en caso de que los haya, las personas funcionarias los desconocen, por lo que deberían capacitar con el fin de tratar a las personas LGBTTTI sin discriminación

Otro tema es que en hospitales no tienen el acceso a la reproducción asistida. “Las mamás lesbianas somos como cualquier mamá”, y aunque nos preocupamos por las mismas situaciones, deben pasar por una serie de trámites que otras mamás no pasan; desde garantizar el acceso a la maternidad, hasta hacer diversas cosas que las mamás heterosexuales no pensarían con hacer. Por ejemplo, recurrir a amigos gay para una donación de esperma para poder generar un embarazo, o poder ahorrar para acceder a un tratamiento de reproducción asistida. Y una vez que tienen a las y los hijos buscar la forma en que sus familias van a ser garantizada de sus derechos. Todas estas diferencias son producto de la discriminación. Invita a preguntarnos acerca de las discriminaciones para hacer conciencia y darnos cuenta cómo el simple hecho de este conversatorio es porque se vive la discriminación día con día.

Si en la CDMX, a pesar de ser una isla de derechos, de avances en la materia, sigue habiendo tropiezos día con día, las situaciones en el resto del país son aún más complicadas.



Jorge Luis

En lo que se refiere a lo institucional hubo algunos casos en Francia. La resolución de la corte contra una alcaldesa en el sur de Francia que había negado a casar a una pareja lesbiana en 2017, aunque estos hechos ocurrían desde 2013, incluso después de la aprobación del matrimonio igualitario. Actualmente se encuentra totalmente prohibido y con grandes multas e incluso la prisión para quien se niegue a garantizar este derecho.

Refiere que debido a la discriminación, llega a sentirse más seguro en México que en Francia, aumentando las probabilidades de que sea golpeado en ese país.

Refiere que no considera a las cuestiones de discriminación que vive una pareja de dos hombres cisgénero blancos en Francia, sea la misma a una pareja que tiene una persona racializada como parte de esa relación, o que haya una persona extranjera o no binaria pueden hacer efectos distintos en estos niveles. Las problemáticas locales pasan dentro de la discriminación hacia parejas por los filtros de problemáticas como el racismo, xenofobia, transfobia. Aunque en Francia existen todas esas garantías, al mismo tiempo es cuestión de cuidarse, de cuidar a quién le dices y a quién no, y saber que eso los pone en una desventaja, es un retrato de un problema social que también existe en este país.

Incluso en las campañas de gobierno para supuestamente luchar contra la homofobia, se tienen cuestiones confusas, y no de valorización de las personas homosexuales, sino dirigida completamente a una tolerancia ambigua frente a las personas heterosexuales.

Marlene Suástegui

La discriminación también la ha vivido de primera mano. En lo que se refiere a los trámites en China, negación de otorgarles documentos, risas entre personas funcionarias de la oficina de entradas y salidas, las miradas que hacen sentirse vulnerable, cuestiones tan fuertes y arraigadas que desequilibran como madre, al luchar por sus derechos y por las percepciones de su propia familia.

Señaló que en China no comentan abiertamente su preferencia sexual, excepto con amigos cercanos o personas extranjeras. Eso ha llevado a que amistades chinas tengan versiones acerca de su unión, argumentando que los hijos son de su esposa y que su esposo se encuentra “varado” en México, versión que ellas tienen que dar en muchas ocasiones para no afectar su estancia y sus actividades en China. En China no reconocen esa diversidad de familias.

Joel Loyo

Desde su experiencia, siempre tuvo apoyo familiar, algo que considera importante para un adecuado desarrollo desde la infancia, y que en la gran mayoría de las familias no sucede, lo que afecta profundamente a las personas que se asumen como LGBTTT.

En Eslovenia hay poca educación en lo que tiene que ver con la burocracia y los trámites, parte de ello como resultado de su experiencia histórica como país. Por ejemplo, cuando deseaba registrarse le solicitaron un acta de no matrimonio, que especificara que no estaba casado ni con una mujer ni con un hombre. Esa discriminación la enfrentan todo el tiempo, misma que se llega a normalizar como parte de sus vidas, sin embargo, esto no debería ser así.

En Eslovenia, debido a la educación, las personas homosexuales se casan con parejas heterosexuales para dar una apariencia ante sus familias, un fenómeno común en ese país. Por lo que hace a cuestiones burocráticas y legislativas, considera que les falta mucho camino para garantizar efectivamente los derechos a esta población. “El hecho de sufrir

discriminación no es normal”, concluyó.

Conclusiones

Este ejercicio comparativo permitió conocer los obstáculos que enfrenta la comunidad LGB en otras latitudes para ejercer plenamente sus derechos humanos. Lo anterior tomando en cuenta la diversidad de los contextos culturales, políticos o sociales de los distintos países. A pesar de los avances que se han expuesto, en países que se consideran con ventajas remarcadas en el reconocimiento de derechos o en la posición económica, se puede observar que las situaciones que vive la población LGB es discriminatoria.

A nivel local, sobre todo a través del activismo para garantizar ciertos derechos, la Ciudad de México ha sido un referente para todas las personas exponentes, al acudir a ejercer su derecho al matrimonio en esta Ciudad en diferentes tiempos, derivado de que en sus estados de origen aún no es reconocido, y en sus países de residencia, no era un derecho. Asimismo, se puede observar el avance que la Ciudad de México presenta en el reconocimiento de hijas, hijos e hijes, y la adopción homoparental. Sin embargo, también persisten retos como la discriminación, la intolerancia y la falta de sensibilización y capacitación sobre los derechos ya reconocidos para la población LGB.

Se identifican áreas de oportunidad vigentes en la Ciudad de México para el ejercicio de estos derechos, que pudieran servir al Registro Civil como referente para la inclusión y no discriminación, en una lógica de progresividad de los derechos.

Es necesario fortalecer los trabajos de capacitación a las personas servidoras públicas que atienden las solicitudes de matrimonio, adopción y reconocimiento de hijas, hijos e hijes. Resulta esencial que no exista un trato diferenciado al que reciben las parejas heterosexuales al ejercer estos derechos.

En el mismo sentido, se hace visible la importancia de la sensibilización y procesos de no discriminación en espacios públicos y privados para el desarrollo de todas las personas, principalmente en escuelas, instancias públicas y la comunidad.

En esta Ciudad de Derechos todas las familias caben, ninguna estructura es la norma, todas deben ser parte de la comunidad y garantizar el acceso a sus derechos sin distinción.

